

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

9635 *Convocatoria del Ayuntamiento de Calvià de subvenciones para actividades culturales llevadas a cabo en 2019*

Convocatoria del Ayuntamiento de Calvià de subvenciones para actividades culturales llevadas a cabo en 2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión de día 26 de septiembre de 2019, ha aprobado la convocatoria del Ayuntamiento de Calvià de subvenciones para actividades culturales llevadas a cabo en 2019 que se insertan a continuación:

“Convocatoria del Ayuntamiento de Calvià de subvenciones para actividades culturales llevadas a cabo en 2019

El artículo 25.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye como una de las competencias propias de los ayuntamientos, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, la promoción de la cultura y las equipaciones culturales.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

En este marco, el Ayuntamiento de Calvià, de manera directa y mediante su estructura administrativa, destacadamente desde el Departamento de Cultura municipal, organiza y lleva a cabo actividades culturales de diversa índole. Hay, pero, numerosos actos y manifestaciones culturales que se desarrollan en el término municipal que son impulsados por el tejido cívico y asociativo de Calvià y que amplían, diversifican y complementan la oferta cultural municipal. La finalidad, pues, de esta convocatoria de subvenciones es apoyar y promover esta iniciativa ciudadana en el ámbito cultural.

1. Normativa aplicable

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento.
2. Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Calvià (sección VII de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Calvià correspondiendo al ejercicio de 2019).
3. En particular, esta convocatoria de subvenciones se rige por las Bases generales reguladoras de las subvenciones para actividades culturales a las empresas, entidades, asociaciones y particulares del municipio de Calvià publicadas en el BOIB n.º 123, de fecha 7 de septiembre de 2019.

2. Crédito presupuestario e importe máximo de cada subvención

1. La dotación presupuestaria total para esta subvención es de 5.000 €, que irán a cargo de la partida 203 33001 4800002, «Subvenciones entidades», del presupuesto de 2019.
2. El importe de la subvención otorgada a cada proyecto presentado será como máximo de 1.500 euros.
3. No obstante lo anterior, si, una vez determinados los adjudicatarios de las subvenciones y el importe que esto representa, queda crédito sin aplicación de la partida destinada a esta convocatoria, la cantidad otorgada a cada proyecto se podrá incrementar, por orden de puntuación, hasta un máximo de 2.000 euros, hasta agotar el crédito, salvo que solo se haya presentado una solicitud en toda la convocatoria, caso en que la cantidad máxima a otorgar serán 2.000 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las actividades, proyectos o servicios a subvencionar

1. El objeto de las subvenciones que regulan estas bases es apoyar y promover las actividades culturales en general y, en particular, el arte, el cine, la literatura, la danza, la música, el teatro, el excursionismo cultural, la cultura popular y tradicional y el patrimonio cultural, así como la edición de libros, fonogramas y audiovisuales.
2. Las actividades objeto de subvención tienen que ser abiertas a la ciudadanía.



3. Pueden ser objeto de subvención tanto las actividades nuevas y puntuales como las actividades con continuidad. En todo caso, cada entidad solicitante sólo podrá presentar un proyecto por convocatoria.
4. Las actividades objeto de subvención se tienen que haber llevado a cabo durante el año 2019.
5. Quedan excluidas de la línea de subvenciones que se regula mediante esta convocatoria:
 - a) Las fiestas anuales de verano.
 - b) Las actividades de carácter escolar.
 - c) Las actividades deportivas.
 - d) La adquisición de bienes muebles que supongan un incremento del patrimonio de las entidades o asociaciones que piden la subvención.
 - e) Las actividades dirigidas prioritariamente a la promoción social de colectivos.
 - f) Las actividades dirigidas a la promoción comercial de empresas o grupos de empresas.

4. Posibilidad de subcontratar las actividades

Se podrán subcontratar las actividades objeto de subvención, si bien la responsabilidad ante la Administración a la hora de cumplir los requisitos, rendir cuentas y justificar la subvención recaerá siempre en la entidad o persona que figure como solicitante de la subvención.

5. Requisitos de los solicitantes

- a) En el caso de entidades y asociaciones, los solicitantes tendrán que acreditar que sus objetivos estatutarios están relacionados con el fin de las ayudas a los cuales optan.
- b) Los solicitantes tienen que haber justificado en tiempo y forma cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Calvià.
- c) Los solicitantes tienen que estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, con el resto de administraciones y con la Seguridad Social.
- d) En el caso de entidades y asociaciones, tienen que estar inscritas en el registro municipal de entidades.
- e) Los solicitantes no pueden encontrarse en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones, ni las agrupaciones de personas cuando alguna de ellas se encuentre en alguna de estas situaciones.

6. Documentación que se tiene que presentar para optar a la subvención

1. Las entidades interesadas a obtener subvención tienen que presentar, a excepción de los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones públicas o que hayan sido elaborados por éstas, la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de la subvención (Anexo I)
 - b) Declaración de datos bancarios para hacer la transferencia del importe de la subvención que se haya concedido, si es el caso (Anexo II).
 - c) Declaración responsable de representatividad, obligaciones y no incompatibilidad del solicitante (Anexo III).
 - d) Certificación expedida por la Secretaría General de esta Corporación en la cual se acredite la inscripción de la entidad solicitante de la subvención en el Registro Municipal de Asociaciones de interés vecinal, o bien, si es el caso, certificación que acredite la inscripción como ONG en el registro público correspondiente.
 - e) Memoria sucinta de las actividades ejercidas por la entidad el año anterior.
 - f) Proyecto concreto de la actividad para la cual se pretende la subvención, que tiene que incluir, como mínimo, los siguientes apartados: justificación y objetivos, descripción detallada, plan de actuación y calendario, presupuesto desglosado de ingresos y gastos y sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.
 - g) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de las subvenciones solicitadas.

2. En el supuesto de que, por no haber sido aportada antes o porque hay algún defecto de forma, se requiera documentación al interesado y este no lo aporte o subsane los defectos dentro del plazo otorgado, se entenderá que desiste en la solicitud.

7. Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de analizar y valorar las solicitudes, de elaborar un informe y de elevarlo, junto con la propuesta de otorgamiento, a la Junta de Gobierno Local.
2. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros del área de Cultura:
 - El regidor o regidora.

- La persona responsable del área.
- Un técnico.

3. La Comisión, si es el caso, podrá nombrar asesores externos relacionados con los ámbitos valorables, con voz y sin voto.

8. Criterios de otorgamiento de la subvención

1. La concesión de la subvención se efectuará mediante la asignación de una puntuación al proyecto de acuerdo con los criterios de valoración que se indican a continuación:

- a) Contenido y calidad del proyecto (3 puntos).
- b) Relación del proyecto con el municipio de Calvià (1 punto).
- c) Valoración de elementos de promoción de la lengua catalana (1 punto).
- d) Valoración de elementos de cohesión y dinamización social (1 punto).

2. Se otorgará subvención a los proyectos que hayan obtenido una puntuación mínima de 3 puntos del total de 6 y, por orden de puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria prevista.

9. Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el plazo de tres meses naturales a contar del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

10. Plazo de resolución y notificación y efectos del silencio administrativo

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de subvenciones será de seis meses a contar del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes de subvención.

2. El vencimiento del plazo fijado sin que se haya notificado la resolución legitimará las personas interesadas a entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

11. Forma de pago

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente manera:

Si todavía no se ha llevado a cabo la actividad o ésta no ha finalizado:

- a) Se pagará el 75% de la subvención otorgada cuando empiece la actividad, siempre que se haya aceptado la subvención por parte del solicitante.
- b) Se pagará el 25% restante de la subvención cuando haya finalizado y se haya justificado la actividad.

Si la actividad ya ha finalizado:

Se pagará de una vez el 100% de la subvención.





ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES A LAS EMPRESAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social:

NIF / CIF:

Domicilio:

Teléfono / Fax / Dirección electrónica:

Representante:

CONCEPTO POR el cual SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DECLARACIONES:

[Nombre y apellidos]: NIF:

En representación de:

DECLAR

1. Que acepto las bases de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales a las empresas, entidades, asociaciones y particulares del municipio de Calvià.

2. Que adjunto la documentación que exigen las bases.

3. Y que (marcáis con una X la casilla correspondiente):

- No he pedido/recibido ayuda/s para la actividad objeto de subvención.
- Sí he pedido/recibido ayuda/s para la actividad objeto de subvención (si fuera el caso, completáis la documentación).

Entidad subvencionadora:

Cuantía de la ayuda:

Entidad subvencionadora:

Cuantía de la ayuda:

CANTIDAD QUE SOLICITA:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del CIF o NIF, si no se ha presentado en años anteriores.

2. Certificado bancario normalizado acreditativo de la cuenta corriente o libreta a nombre del solicitante, en que se tendrá que ingresar la subvención.

3. Documentación acreditativa de los requisitos y del cumplimiento de obligaciones con las administraciones que señalan las bases.

Calvià, ____ d _____ de 2019

[firma]





ANEXO II

ACREDITACIÓN DE CUENTA BANCARIA

DATOS PERSONALES

NIF

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL

VIA PÚBLICA

NÚM.

CÓDIGO POSTAL

POBLACIÓN

TELÉFONO

FAX CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA

CODI BAN

_____, d _____ de 201 ____

Firma de
la persona interesada

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD

Los datos antecedentes coinciden con los que constan en esta oficina

El director/a,

[Firmado y sellado]

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, ponemos en su conocimiento que:

- 1.- El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Calvià, titular del C.I.F. P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle núm. 1.
- 2.- Los datos de contacto del delegado de protección de datos del Ayuntamiento son: dpd@calvia.com
- 3.- La finalidad con la que se tratan sus datos es la llevanza de la contabilidad municipal; gestión de ingresos y gastos; gestión de proveedores y acreedores.
- 4.- La base legal para el tratamiento de sus datos es el desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
- 5.- La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears.
- 6.- Cesiones de los datos previstas: a la Hacienda Pública y Sindicatura de Cuentas, así como a aquellas entidades bancarias o cajas de ahorro a través de las que la Corporación gestiona sus gastos.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/135/1043903





7.- Podrá ejercitar, en los casos y forma previstos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle, núm. 1 (Calvià)

8.- En todo caso, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede encontrar más información al respecto en su página web: www.agpd.es

(Marque lo que corresponda)	
<input type="checkbox"/>	EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA
<input type="checkbox"/>	EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:	Entidad que representa:
NIF/CIF:	NIF/CIF:
Teléfono móvil:	Domicilio:
Teléfono:	Localidad:
Correo electrónico	CP:

Declaro bajo mi responsabilidad que, en relación al procedimiento para la obtención de subvenciones para apoyar a la organización de actividades culturales convocado por el Ayuntamiento de Calvià mediante resolución de :

1. Estoy facultado para actuar en nombre de la entidad que se indica en el encabezamiento de esta declaración.
2. Cumpló las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
3. Conozco y no estoy sometido a ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad para ser beneficiario de los que prevé el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
4. Estoy al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, y de las obligaciones tributarias ante la hacienda autonómica y el Ayuntamiento de Calvià.
5. No estoy sometido a ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. El número total de socios de la entidad en la fecha de publicación de la convocatoria es de: _____
7. En relación al proyecto que presente:

NO he solicitado ayuda a ninguna otra entidad pública o privada para esta actividad.

Sí he solicitado ayuda para esta actividad a las entidades siguientes:

CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAR DATOS Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo, se entiende que otorgáis el consentimiento para la consulta de los datos mencionados más arriba. En caso contrario, marcáis la casilla siguiente: <input type="checkbox"/> No doy mi consentimiento para que se consulten los datos mencionados en este anexo para la resolución de la solicitud de subvención.

Y para que quede constancia de todo lo declarado, firmo este documento:

Fecha:	Firma del solicitante:
--------	------------------------

“

Calvià, 30 de setembre de 2019

La teniente de alcalde de Cohesión Social, Comunicación y Policía local
Natividad Francés Gárate

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/135/1043903

